

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE MANIZALES

DECRETO No. **0529** DE 2021

(**12 AGO 2021**)

"Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar el orden público"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, Inciso Segundo y 315, Numeral 2 de la Constitución Política; artículo 91, literal b), numerales 1, 2 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Artículos 9 y 10 de la Ley 1270 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que Artículo 2° de la Constitución Política, establece como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que conforme a la Ley 1270 del 5 de enero de 2009 "por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones", en sus Artículos 9 y 10 establecen la obligación de la autoridad de policía de prevenir la aparición de hechos violentos en los estadios de fútbol y sus alrededores, al igual que ejercer controles de alcoholemia y de uso de estupefacientes o estimulantes o de sustancias análogas en los escenarios deportivos y en sus alrededores.

Que en sesión celebrada el día diez (10) de agosto de 2021, la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol del municipio de Manizales, aprobó la decisión de solicitar al alcalde municipal, la expedición de un Decreto que prohíba el expendio y consumo de bebidas embriagantes de la ciudad de Manizales, dentro de un perímetro de 200 metros alrededor del Estadio Palogrande de la ciudad de Manizales con ocasión del partido de fútbol que se llevará a cabo el día quince (15) de agosto de 2021, entre los equipos Once Caldas y Deportivo Pereira, como medidas de mantenimiento del orden público

Que el alcalde, como primera autoridad de policía, le compete dictar medidas para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, y atendiendo el requerimiento de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, expide el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prohibase el expendio y consumo de bebidas embriagantes en un perímetro de 200 metros alrededor del Estadio Palogrande de la ciudad de Manizales, desde las 12:00 meridiano del día quince (15) de agosto de 2021, día en que se realizará el partido de fútbol correspondiente a la Liga BetPlay, entre los equipos Once Caldas y Deportivo Pereira, hasta las 11:59 p.m., del mismo día, así:

- Por el Norte: Desde la calle 57 con carrera 24 A, B y C, hasta la calle 62 con carrera 24
- Por el Sur: Desde la calle 66ª con carrera 28B, hasta la calle 65 A con carrera 25.
- Por el Oriente: Desde la carrera 24 con calle 62, hasta la calle 65.
- Por el Occidente: Desde la calle 57 con Carrera 25 y 25 A, hasta el semáforo peatonal, frente al ingreso de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Caldas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

ARTICULO 2º: Las personas, los propietarios y/o administradores de establecimientos de comercio sorprendidas infringiendo el presente Decreto, serán sancionados conforme a lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contenido en la Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2000 de 2019

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

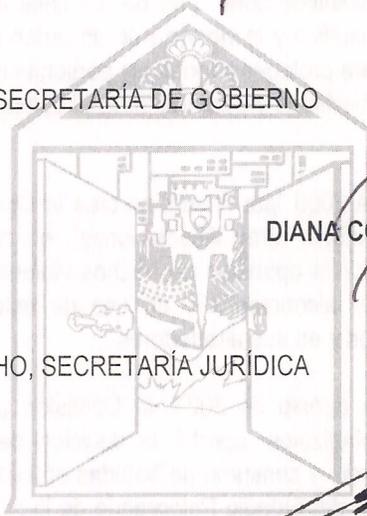
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los

12 AGO 2021

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Alcalde (E)

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARÍA DE GOBIERNO



DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND

Vo. Bo. SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARÍA JURÍDICA

DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN

Proyecto y reviso. Jhonn H. Burgos B. Profesional Especializado (E) / Secretaria de Gobierno

Revisó: Luis Fernando González Gil – Profesional Especializado Secretaría Jurídica